



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 072-2025-MDS**

Socabaya, 15 de julio del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MDS de fecha 09 de julio del 2025, en la misma que trató sobre: "La aprobación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche", y;

VISTOS. -

Mediante Informe N° 00078-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL, de la encargada del Programa del Vaso de Leche; el Informe N° 00236-2025-MDS/A-GM-GDS-SGPS, de la Subgerencia de Programas Sociales; el Informe N° 00216-2025-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 261-2025-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1251-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: *1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)*

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27470 en el numeral 2.1 establece: *en cada Municipalidad provincial y distrital se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal un o una nutricionista representante del ministerio de salud, un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.*

Que, a través del Informe N° 00078-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL, la encargada del Programa del Vaso de Leche solicita conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya.





Que, a través del Informe N° 00236-2025-MDS/A-GM-GDS-SGPS, la Subgerencia de Programas Sociales remite el Informe N° 00078-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL, donde se solicita conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través del Informe N° 00216-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación y el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025 - 2026, mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo, según lo indica el Informe 0078-2025-MDS-A-GDS-SPS-PVL.

Que, a través del Informe Legal N° 261-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal (...) *PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de Socabaya apruebe el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche a través de: 1. Acuerdo de Concejo Municipal, para aprobar la conformación del comité con participación de la sociedad civil y representantes municipales, conforme a la Ley N° 27470 y su reglamento.*

Que, a través del Proveído N° 1251-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2025-MDS de fecha 09 de julio del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2025-2026, la misma que esta conformada de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO/REPRESENTANTES	CARGO
Juan Roberto Muñoz Pinto	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya	Presidente
Tatiana Mutuo Galdós	Sub Gerente de Programas Sociales	Secretario
Catherine Gutiérrez Rodríguez	Representante del Ministerio de Salud	Miembro
Karla Juana Ponce Zúñiga	Representante del Ministerio de Agricultura - Miembro Titular	Miembro
Roe Gonzalo Arenas Jiménez	Representante del Ministerio de Agricultura - Miembro Alterno	Miembro
Eve Ivannia Catari Soncco	Presidente del Comité Horacio Zeballos Gámez EF	Miembro
Jackelyn Vanessa Avalos Huarilloclla	Presidente del Comité 4 de Octubre	Miembro
Raquel Verónica Condori Choque	Presidente del Comité Horacio Zeballos Gámez G	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE